



rrp/mcv
S.12/370

Oficio N°17.359

VALPARAÍSO, 13 de abril de 2022

A S.E. EL
PRESIDENTE
DEL
H. SENADO

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que establece el deber del Banco Central de informar sus políticas y la dictación de normas generales a la Cámara de Diputados, correspondiente al boletín N°14.616-05, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N°18.840, orgánica constitucional del Banco Central de Chile:

1. Reemplázase en el inciso primero del artículo 4 la frase “al Presidente de la República y al Senado” por “al Presidente de la República, a la Cámara de Diputados y al Senado”.



2. Sustitúyese el numeral 4 del artículo 22 por el siguiente:

“4.- Cumplir con la obligación de informar al Presidente de la República, a la Cámara de Diputados y al Senado sobre las políticas y normas generales que dicte el Banco en el ejercicio de sus atribuciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4;”.

3. Reemplázase en el artículo 79 la frase “al Ministro de Hacienda y al Senado” por “al Ministro de Hacienda, a la Cámara de Diputados y al Senado”.

4. Sustitúyese en el artículo 80 la frase “al Ministro de Hacienda y al Senado” por “al Ministro de Hacienda, a la Cámara de Diputados y al Senado”.



Dios guarde a V.E.

RAUL SOTO MARDONES
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados